



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE. -

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

I. Que en fecha 19 de junio de 2023, se expidió el Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el municipio de Monterrey, el cual tiene por objeto el aplicar políticas públicas integrales orientadas a prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, de cualquier tipo y modalidad. Dicho Reglamento busca implementar el Sistema Municipal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el cual se encuentra conformado además de las autoridades encargadas del sistema por 2 representantes de la sociedad civil.

II. Que en fecha 24 de agosto de 2023 se instaló el Sistema municipal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el que participan diversas dependencias municipales, dando cumplimiento al Reglamento mencionado en el párrafo anterior y actuará bajo los principios de la no discriminación y el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, que también establecen las leyes nacionales y locales, así como los tratados internacionales.

Por lo anterior y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del



Ayuntamiento, así como la obligación del Presidente Municipal de cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales.

**SEGUNDO.** Que el artículo 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece como atribución del Presidente Municipal el cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan, además de emitir puntos de acuerdo por escrito.

**TERCERO.** Que el Sistema Municipal funcionará y actuará bajo los principios de la no discriminación y el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, en cumplimiento de la Ley General, la Ley Estatal y los Tratados Internacionales de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, según lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el municipio de Monterrey.

**CUARTO.** Que, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 11 del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el municipio de Monterrey, tercer párrafo, el cual menciona “...*También formarán parte del Sistema Municipal con voz, pero sin voto, dos representantes de la sociedad civil, los cuales serán propuestos por el Presidente Municipal y aprobados por el Ayuntamiento ...*” por lo que se deberán cubrir dichas vacantes por dos ciudadanos.

**QUINTO.** De conformidad con el artículo 14 artículo del Reglamento citado con antelación, la participación de las personas representantes de la sociedad civil será con carácter honorífico y por un periodo de cuatro años a partir de su designación por parte de la persona titular del Sistema.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar ante este Órgano Colegiado los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO. SE DESIGNA** como representantes de la sociedad civil dentro del Sistema Municipal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Municipio de Monterrey, a las siguientes personas:



Gobierno  
de  
—  
**Monterrey**

1. C. **ALICIA LEAL PUERTA**, en su calidad de Presidenta Ejecutiva de **ALTERNATIVAS PACÍFICAS, A.C.**
2. C. **IRMA ALMA OCHOA TREVIÑO**, en su calidad de fundadora de **ARTHEMISAS POR LA EQUIDAD, A.C.**

**SEGUNDO.** Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y así mismo en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE AGOSTO DE 2023**  
**ATENTAMENTE**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**RÚBRICA**